



Términos de Referencia  
CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE  
DISEÑOS INDUSTRIALES 2022

Institución Universitaria Visión de las Américas  
Departamento de Investigación y Extensión

Febrero de 2022

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DISEÑOS INDUSTRIALES 2022

*El Departamento de Investigación y Extensión de la Institución Universitaria Visión de las Américas los invita a someter creaciones de sus docentes, investigadores y personal administrativo que puedan constituir diseños industriales para su posible registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.*

### REQUISITOS DE LA CREACIÓN

1. Haber sido realizada por docentes, jóvenes investigadores y personal administrativo de la *Institución* en desarrollo de las obligaciones docentes, investigativas o administrativas para las que fueron contratados o vinculados. En el caso de los Jóvenes Investigadores, los responsables serán sus respectivos tutores.

Se pueden someter creaciones de diseños industriales en las que hayan participado estudiantes de la *Institución* en los casos en los que la creación sometida se haya desarrollado en coautoría<sup>1</sup> con docentes, investigadores y/o personal administrativo de la *Institución Universitaria Visión de las Américas*, en este caso, los estudiantes que voluntariamente deseen que el registro se haga a nombre de la Institución Universitaria *Visión de las Américas*, cederán sus derechos patrimoniales de autor a la *Institución* quien aportará los recursos para realizar el registro. La coautoría debese real y efectiva y así deberá declararse en el formato que para dicho propósito se adjunta.

En el caso de las creaciones desarrolladas con ocasión de un contrato laboral, de servicios, de aprendizaje, de obra o de Joven Investigador, se deberá allegar el respectivo contrato donde conste que la obra sometida es un entregable comprometido<sup>2</sup>. Si el producto corresponde a un proyecto de investigación llevado a cabo bajo la dirección y por cuenta y riesgo de la *Institución*, utilizando recursos en dinero o capacidad instalada de la institución, se deberá allegar la respectiva Acta de Inicio del proyecto donde conste tanto la participación de dicha(s) persona(s) en el proyecto de investigación, como el entregable específico que se piensa someter a la convocatoria.

2. El Diseño Industrial debe consistir en la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto<sup>3</sup>.
3. Es requisito para el registro de un Diseño Industrial, la novedad, es decir que dicho diseño debe ser nuevo (no se considera novedoso si el mismo fue accesible al público con anterioridad a la fecha de la solicitud o con más de doce (12) meses de anterioridad a la fecha de entrega, en cualquier lugar o momento, mediante su descripción, utilización, comercialización o por cualquier otro medio, es decir, ya se ha hecho disponible mediante su inclusión en el estado de la técnica.
4. No aplican los diseños industriales cuya apariencia estuviese dictada enteramente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador.
5. No aplican los diseños industriales que consistan únicamente en una forma cuya reproducción exacta fuese necesaria para permitir que el producto que incorpora el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro producto del cual forme parte. Esta prohibición no se aplicará tratándose de productos en los cuales el diseño radique en una forma destinada a permitir el montaje o la conexión múltiple de los productos o su conexión dentro de un sistema modular.

Para mayor orientación sobre los diseños industriales puede consultarse el siguiente link: <http://www.sic.gov.co/disenos-industriales>.

---

<sup>1</sup> La coautoría sucede cuando dos o más personas realizan la creación de manera conjunta. Para que pueda predicarse coautoría es indispensable que todos los coautores hayan tenido un aporte sustancial (creativo e intelectual) en la creación final. Es importante tener en cuenta que la Propiedad Intelectual no protege las ideas, por lo tanto, cuando el aporte consiste exclusivamente en ideas no puede predicarse coautoría.

<sup>2</sup> Hace parte de un compromiso del plan de trabajo

<sup>3</sup> Comunidad Andina. Decisión 486 de 2000. Art. 113.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para proceder al registro de la creación, se deberá remitir a la Institución *Universitaria Visión de las Américas* los siguientes soportes documentos:

1. Contrato de cesión de derechos de propiedad industrial: Este documento deberá estar suscrito por TODOS los diseñadores pertenecientes a la *Institución* y se deberá aportar a través del CAD la (cuyo instructivo se puede encontrar en los documentos de esta convocatoria). En caso de que uno o varios de los participantes sean menores de edad, deberá suscribirse el contrato por su representante legal.
2. Cuando en la realización del diseño han participado estudiantes, y estos voluntariamente accedan a que este se registre a nombre de la *Institución*, cederán sus derechos patrimoniales a favor de la Institución *Universitaria Visión de las Américas*, para lo cual estos deberán suscribir el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales
3. Aval de pertinencia académica del Consejo de Facultad: A través de este documento se debe establecer que el Diseño Industrial es producto de un proyecto de investigación o que ha sido realizado en cumplimiento de las obligaciones para las que ha sido contratado o vinculado el creador con la *Institución*. Este deberá aportarse en medio digital, remitiéndose al correo electrónico indicado más adelante.
4. Copia del documento de identidad de los creadores: dicha copia deberá remitirse escaneada al correo electrónico indicado más adelante.
5. Siete (07) dibujos del diseño discriminados así: seis (06) vistas (una por cada cara) y una (01) perspectiva (isométrico), las figuras del diseño no deben indicar medidas, cortes o funciones técnicas. El único formato permitido es JPG.
6. Un título que debe ser sencillo y descriptivo del objeto que se va a registrar (Ej: Silla, sillón, sofá, mesa, panel, etc.) no se permiten nombres de fantasía (subjettivos, con adjetivos o con denominaciones arbitrarias), ni nombres que puedan constituirse en marcas. Estos dibujos deberán remitirse en medio digital al correo electrónico indicado más adelante.
7. **Requisito solo en caso de que la creación sea resultante de un proyecto cofinanciado:** poder especial para registro de diseños cofinanciados. En caso de ser una creación resultante de un proyecto cofinanciado, se deberá adjuntar poder especial amplio y suficiente de la entidad co - financiadora en la que manifieste su autorización para realizar el trámite de solicitud de registro de diseño industrial. Para estos casos se deberá diligenciar el “PODER ESPECIAL REGISTRO DE DISEÑOS COFINANCIADOS” y este documento se deberá allegar firmado por el Representante Legal de la institución co – financiadora, en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
8. Declaración de autoría de diseños industriales: Se deberá allegar el documento “DECLARACIÓN DE AUTORÍA DISEÑOS INDUSTRIALES” firmado por todos los autores en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
9. Contrato de vinculación del autor estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación: En este documento constará la participación del estudiante en el diseño sometido a eventual registro. Este documento solo se adjuntará en caso de que aplique y deberá ser remitido en formato digital al correo electrónico indicado más adelante.
10. Infografías: La Infografía es una combinación de imágenes sintéticas y textos con el fin de comunicar información de manera visual para facilitar su transmisión, y que se mueven en el escenario estético-formal. Se requiere la entrega de tres (3) infografías, así:
  - a. Infografía de usuario o uso
  - b. Infografía de función
  - c. Infografía Técnica.
11. Ficha técnico- productiva: El diseño o producto propuesto debe contener una explicación clara de los aspectos descritos a continuación, los cuales se mueven en el escenario material y de la transformación:
  - a. Antecedentes – Introducción en la que se expone los motivos que han conducido a desarrollar el proyecto con argumentos claros.
  - b. Justificación - Razones por las cuales se desarrolló el producto
  - c. Explicar por qué el producto o la propuesta es adecuada considerando los beneficiarios del

- proyecto.
- d. Propuesta de diseño: Destaca los resultados generales que se quieren alcanzar con el producto. Implícitamente debe dar respuestas a tres preguntas: ¿Qué?, ¿Por qué? y ¿Para qué?

#### **ASPECTOS PARA CONSIDERAR:**

- **Pruebas actuales o futuras:** Pruebas que se realizaron sobre el producto, o quedaban realizarse para que el producto pueda salir al mercado.
- **Seguridad:** Aspectos a tener en cuenta en su manipulación o usabilidad.
- **Entorno y usuario:** ¿Cuál es el público objetivo? ¿Para qué tipo de usuario fue creado el producto y en qué contexto se sitúa?
- **Desempeño:** ¿Qué es lo que se espera del producto?
- **Posibilidades de transferencia (Si aplica):** Describir la oportunidad de mercado<sup>4</sup>, ¿qué lo hace diferente a lo que ya existe en el mercado<sup>5</sup>? ¿De cuánto es el costo aproximado del producto en su etapa de prototipo?, se debe describir cuáles son los materiales que se utilizarán para su producción y los costos asociados a la construcción del prototipo.

#### **FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los siguientes entregables deberán enviarse vía correo electrónico al CAD con copia al Departamento de Investigación y Extensión al **correo electrónico:** [carlos.jaramillo.z@uam.edu.co](mailto:carlos.jaramillo.z@uam.edu.co) y [julian.umanaa@uam.edu.co](mailto:julian.umanaa@uam.edu.co)

1. Aval de pertinencia académica del Consejo de Facultad (CARTA EN PDF)
2. Copia del documento de identidad de todos los creadores.
3. Siete (7) vistas del objeto (EN HOJA INDIVIDUAL Y EN DPF)
4. Poder especial registro de diseños cofinanciados (WORD)
5. Declaración de autoría de diseños industriales (WORD)
6. Contrato de vinculación del autor estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación (PDF)
7. Infografías (HOJA INDIVIDUAL Y PDF)
8. Ficha Técnico – Productiva.

Los siguientes documentos deberán ser diligenciados y entregados al CAD con su respectivo radicado y con copia al correo electrónico enunciado anteriormente.

#### **PLAZO PARA SOMETER DOCUMENTACIÓN COMPLETA**

La convocatoria es permanente, sin embargo, se recibirá documentación hasta el quince de noviembre de 2021, a fin de realizar los procesos administrativos y financieros que implica cada solicitud.

#### **PROCESO DE SELECCIÓN:**

Las creaciones sometidas serán estudiadas y evaluadas por el Departamento de Investigación y Extensión, para lo cual se podría invitar expertos.

#### **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE REGISTRO**

Una vez registrado el diseño se enviará a él/los autor(es) un archivo en el que consta el registro.

#### **PLAZO**

La convocatoria es permanente, sin embargo, se recibirá documentación hasta el quince (15) de noviembre de 2022, a fin de realizar los procesos administrativos y financieros que implica cada solicitud.

## MAYORES INFORMES

Correo:

[carlos.jaramillo.z@uam.edu.co](mailto:carlos.jaramillo.z@uam.edu.co)

[julian.umanaa@uam.edu.co](mailto:julian.umanaa@uam.edu.co)